

CCCXCIV

1342-IV-23, El Espinar. Provisión real de Alfonso XI al concejo de Murcia, autorizando la venta de la casa de Almudí y comprar otra. (A.M.M.C.R. 1314-1344, f. 168v).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. Al conçeio de la çibdat de Murçia, salut et graçia.

Sepades que vimos vuestras petiçiones que nos enbiastes con Marcos Garçia, vuestro vezino et vuestro mandadero, entre las quales nos enbiastes dezir que, porque la casa del almodin, do venden la farina y en Murçia, esta en la Arrexaca, en logar despoblado, et se fezieron et se fazen y furtos et otros dannos, que nos a vuestra petiçion que uos otorgamos por nuestra carta que lo mudasedes y en la çibdat o do mas compliese a nuestro seruicio et a pro dese logar; et porque las moradas o el logar do lo queredes mudar costaria muchos dineros, que nos pediades merçed que touiesemos por bien et mandasemos que la vendida que uos feziessedes o mandasedes fazer de la casa et solar do agora esta el almodi para ayuda de pagar la morada o solar que conprasedes para fazer la dicha casa que fuese valedera, porque los conpradores non tomasen reçelo de lo conprar et lo ouiesen firme et diesen mas por ello, et que uos que conpliriades de lo vuestro lo que menguase a conplimiento de lo que costase mas, et esto que seria nuestro seruicio. Et nos, veyendo que es nuestro seruicio, touimoslo por bien.

Porque vos mandamos, vista esta nuestra carta, que vendades la dicha casa et solar del almodi, do agora venden la farina y en Murçia, et que de los marauedis que valiere et de lo vuestro conpredes otra casa para uos do se venda la dicha farina y en la dicha çibdat, do vieredes que es mas nuestro seruicio et vuestra pro. Et tenemos por bien que la vendida que de la dicha casa et solar fezierdes, en la manera que dicha es, vala et sea firme en todo tienpo, et que la dicha casa que conpraredes para el dicho almodi que sea uestra para en todo tienpo. Et desto uos mandamos dar esta nuestra carta, seellada con nuestro seello.

Dada en El Espinar, XXIII dias de abril, era de mill et CCC LXXX annos. Yo, Alfonso Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey. Pedro Alfonso, arçidiano, vista. Johan Esteuanez. Domingo Ferrandez.

